



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1900/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003405, Ent. N° 3073/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Desatacada ante el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) relacionadas con la Licitación Pública N° 30/2021, convocada para la Contratación de Servicios de Mantenimiento en General;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 570/2021 de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública de fecha 22 de julio de 2021, se dispuso adjudicar a la empresa IMELEC S.R.L., el llamado a Licitación Pública N° 30/2021, efectuado por el Departamento de Compras y Suministros, para la *"Contratación de Tareas de Mantenimiento en General"*, con destino al Edificio Sede, Anexos y Dependencias Externas, comenzando a regir a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, emitida por el Departamento de Compras y Suministros, por el término de 1 año, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y consecutivos de existir conformidad escrita de ambas partes, con un máximo de hasta 2 prórrogas de los 3 ITEM del llamado según el siguiente detalle:

1.1) servicios de Mantenimiento y Mudanzas en el Edificio Sede, Anexos y Dependencias Externas, hasta un máximo de 14.400 horas anuales, en la suma total de \$ 6.148.800 I.V.A. incluido, correspondiente hasta un máximo de 1.200 horas mensuales, monto mensual de \$ 512.400 I.V.A. incluido y un valor hora de \$ 427 I.V.A. incluido;



TRIBUNAL DE CUENTAS

1.2) servicio de Portería, Conserjería y Serenos en Edificio Sede, hasta un máximo de 18.600 horas anuales, en la suma total de \$ 5.490.000,37 I.V.A. incluido, correspondiente hasta un máximo de 1.550 horas mensuales, monto mensual de \$ 457.500,03 I.V.A. incluido y un valor hora de \$ 295,16 I.V.A. incluido;

1.3) servicio de Telefonistas en Edificio Sede, hasta un máximo de 4.320 horas anuales, en la suma total de \$ 1.464.000,12 I.V.A. incluido, correspondiente hasta un máximo de 360 horas mensuales, monto mensual de \$ 122.000,01 I.V.A. incluido y un valor hora de \$ 338,89 I.V.A. incluido;

1.4) la erogación de referencia asciende a un monto total anual de \$ 13.102.800,49 I.V.A. incluido;

1.5) en el presente año se atenderá la suma de \$ 4.367.593,60 I.V.A. incluido, con cargo a la Unidad Ejecutora 001 *"Dirección General de Secretaría"*, Programa 441 y \$ 8.735.206,89 I.V.A. incluido, una vez abiertos los Créditos Presupuestales del próximo ejercicio;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1600/2021 adoptada en Sesión de fecha 11 de agosto de 2021, acordó observar el gasto en virtud de que no se habían justificado los motivos de excepción para reducir el plazo de las publicaciones como dispone el artículo 51 del T.O.C.A.F. y que el artículo 5 del Pliego de Condiciones, (Adjudicación) dispone que *"La adjudicación objeto del llamado recaerá en un solo proveedor"*, lo que se contradecía con la Aclaración 1 de 25 de mayo, que, ante la consulta de un proveedor sobre si se puede ofertar para alguno de los ítems o se debe ofertar para todos los ítems obligatoriamente, se respondió: *"Es posible ofertar el ítem o ítems que el proveedor entienda correspondan"*; ello llevó a descartar determinadas ofertas;

3) que en esta oportunidad, la Contadora Auditora Desatacada ante el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) remite copia de la Resolución N° 668 de fecha 26 de agosto de 2021, por la cual la Dirección



TRIBUNAL DE CUENTAS

General de Secretaría reitera el gasto correspondiente a la Licitación Pública N° 30/2021 por un monto total anual de \$ 13.102.800,49 I.V.A. incluido, expresando que *“resulta imprescindible contar con los servicios de referencia”* y que *“es ineludible insistir en el pago sin perjuicio de las medidas tendientes a evitar que se reitere en el futuro las observaciones formuladas”*;

4) que la mencionada Contadora, con fecha 2 de setiembre de 2021 intervino preventivamente por reiteración el gasto de referencia;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

2) que asimismo, el artículo 114 del T.O.C.A.F. establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal Resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1600/2021, adoptada en Sesión de fecha 11 de agosto de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora Destacada;
- 4) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 5) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

ag


Cra. Lic. Olga Santibañez Taubner
Secretaria General